



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**

---

## **APROBADAS MEDIANTE DECRETO SUPREMO**

[ IV TRIMESTRE 2023 ]

**MIRIAM PONCE VERTIZ**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Enero, 2024



## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL DURANTE EL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2023 – PLIEGO 010. M. DE EDUCACIÓN

2

Durante el cuarto trimestre del año fiscal 2023, el Pliego 010 M. de Educación ha realizado nueve (09) modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional (transferencias de partidas), hasta por la suma de **S/ 339 millones** con cargo a su presupuesto institucional, en favor de los Gobiernos Regionales para financiar diversas medidas contempladas en la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

Decreto Supremo	Conceptos transferidos	
		<b>338,867,260.00</b>
Decreto Supremo 236-2023-EF	Asignaciones Temporales a docentes de Educación Superior	9,016,050.00
Decreto Supremo 255-2023-EF	Incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores de la Ley de la Reforma Magisterial	208,977,288.00
Decreto Supremo 261-2023-EF	Beneficios Sociales a docentes de Educación Básica	3,252,567.00
Decreto Supremo 262-2023-EF	Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de la Ley de la Reforma Magisterial	56,095,931.00
Decreto Supremo 263-2023-EF	Beneficios Sociales a docentes de educación superior y palmas magisteriales	870,071.00
Decreto Supremo 264-2023-EF	Pensiones bajo el régimen del Decreto Ley 20530	3,080,305.00
Decreto Supremo 265-2023-EF	Asignaciones Temporales a docentes de Educación Básica	42,446,093.00
Decreto Supremo 266-2023-EF	Beneficios Sociales a docentes de Educación Básica	1,865,491.00
Decreto Supremo 267-2023-EF	Encargaturas de los docentes de institutos y escuelas de Educación Superior	13,263,464.00



## TRANSFERENCIAS A FAVOR DE GOBIERNOS REGIONALES

3

Para financiar las asignaciones temporales de educación superior y el incremento RIM de los docentes se ha transferido **S/ 218 millones**, de acuerdo al marco legal vigente.

### Asignaciones Temporales a docentes de Educación Superior

1



S/ 9 millones

### DECRETO SUPREMO Nº 236-2023-EF

- ✓ Se transfirieron S/ 9 Millones a los Gobiernos Regionales para financiar el pago de las asignaciones por trabajo en ámbito rural o de frontera, por servicio en Institutos de Educación Superior (IES) o Escuelas de Educación Superior (EES) públicos bilingües, por servicio en zona del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)
- ✓ Marco legal: [Artículo 41 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.](#)

### Incremento RIM

2



S/ 209 millones

### DECRETO SUPREMO Nº 255-2023-EF

- ✓ Transferencia a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el incremento de la Remuneración íntegra mensual de los docentes de la Ley de la Reforma Magisterial, la remuneración mensual del profesor contratado, así como el monto de la asignación por jornada de trabajo adicional.
- ✓ Marco legal: [Artículo 48 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.](#)



## TRANSFERENCIAS A FAVOR DE GOBIERNOS REGIONALES

Para financiar los beneficios sociales de los docentes de educación básica y el ascenso de escala magisterial se ha transferido **S/ 59 millones**, de acuerdo al marco legal vigente.

### Beneficios Sociales a docentes de Educación Básica



S/ 3 millones

### Ascenso de Escala



S/ 56 millones

#### DECRETO SUPREMO N° 261-2023-EF

- ✓ Transferencia a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, el Subsidio por Luto y Sepelio y la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como el Subsidio por Luto y Sepelio y la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493.
- ✓ Marco legal: [Artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023](#).

#### DECRETO SUPREMO N° 262-2023-EF

- ✓ Transferencia a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores que ascendieron de escala magisterial en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022.
- ✓ Marco legal: [Artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023](#).



## TRANSFERENCIAS A FAVOR DE GOBIERNOS REGIONALES

5

Para financiar los beneficios sociales a docentes de educación superior, las palmas magisteriales y las pensiones de los docentes se ha transferido **S/ 3.8 millones**, de acuerdo al marco legal vigente.

### 5 Beneficios Sociales a docentes de educación superior y palmas magisteriales



S/ 0.8 millones

#### DECRETO SUPREMO N° 263-2023-EF

- ✓ Transferencia a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, el Subsidio por Luto y Sepelio y la Compensación por Tiempo de Servicios de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y el pago de las bonificaciones económicas correspondientes a los condecorados con las Palmas Magisteriales 2022.
- ✓ Marco legal: [Artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023](#).

### 6 Pensiones



S/ 3 millones

#### DECRETO SUPREMO N° 264-2023-EF

- ✓ Transferencia a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, de ciento veinticuatro (124) profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, cesados a partir del 31 de diciembre de 2022.
- ✓ Marco legal: [Artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023](#).



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



## TRANSFERENCIAS A FAVOR DE GOBIERNOS REGIONALES

6

Para financiar las asignaciones temporales a docentes de educación básica y sus beneficios sociales se ha transferido **S/ 44 millones**, de acuerdo al marco legal vigente.

7  
Asignaciones Temporales a docentes de Educación Básica



S/ 42 millones

8  
Beneficios Sociales a docentes de Educación Básica



S/ 2 millones



### DECRETO SUPREMO N° 265-2023-EF

- ✓ Transferencia a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en Instituciones educativas en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados.
- ✓ Marco legal: Artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



### DECRETO SUPREMO N° 266-2023-EF

- ✓ Transferencia a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, el Subsidio por Luto y Sepelio y la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como el Subsidio por Luto y Sepelio y la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente.
- ✓ Marco legal: Artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



## TRANSFERENCIAS A FAVOR DE GOBIERNOS REGIONALES

7

9  
Encargaturas de docentes  
de institutos y escuelas  
de educación superior



S/ 13 millones

### DECRETO SUPREMO N° 267-2023-EF

- ✓ Transferencia a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de Director General y de la asignación por desempeño de puestos y cargos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente y de los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- ✓ Marco legal: Artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



PERÚ

Ministerio  
de Educación



# Gracias !